APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ E I. MUNICIPALIDAD DE ARICA.

DECRETO EXENTO N° 00.642/2022.

Arica, 22 de septiembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.807/2016, de 02 de agosto de 2016; Carta FACSAL de la Universidad de Tarapacá N°291/2022, de 27 de julio de 2022; Oficio Ordinario N°1551/2022, de 01 de agosto de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Arica; Traslado de correspondencia T/CONTRAL N°216/2022, de 19 de agosto de 2022; Carta FACSAL de la Universidad de Tarapacá N°339/2022, de 26 de agosto de 2022; Carta de Rectoría N°1.708/2022, de 26 de agosto de 2022; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de 21 de septiembre de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 113, de fecha 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.807/2016, de 02 de agosto de 2016, se aprobó el Convenio de Colaboración y Asistencial Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Universidad de Tarapacá, con el objetivo de generar bases de cooperación, coordinación e interacción a través de la Dirección de Salud Municipal (DISAM), para el desarrollo de actividades académicas de formación que permitan otorgar servicios de salud para cumplir con la función social que ambas instituciones poseen, generando una enseñanza y aprendizaje en condiciones reales y productivas, para de esa manera contribuir a la formación del recurso humano que se encuentra cursando un programa de pregrado en el área de la salud.

Que, con fecha 23 de agosto de 2022, la Universidad de Tarapacá y la llustre Municipalidad de Arica acordaron suscribir un Anexo Modificatorio y Complementario del referido Convenio de Colaboración y Asistencial Docente.

Que, el referido anexo ha sido revisado y visado por las respectivas autoridades universitarias, según consta en Timbre de Rectoría N°112/22, de fecha 11 de agosto de 2022.

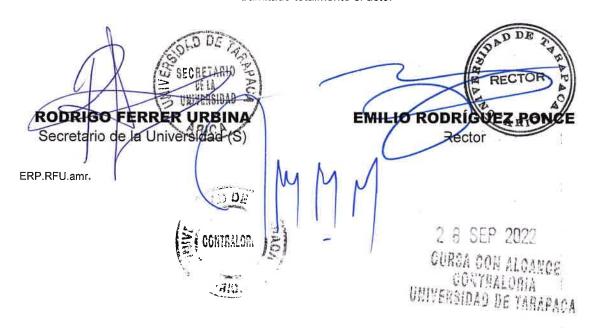
Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

- 1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase el ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIAL DOCENTE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ E I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, suscrito con fecha 23 de agosto de 2022, contenido en documento adjunto, compuesto de seis (06) páginas, rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA

GURGA GON ALGANGE GONTRALORIA UNIVERSIDAD DE TARAPAGA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 304/2022.

ARICA, 28 de septiembre de 2022.

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR.

A: SRA. PAULA LEPE CAICONTE - SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD.

Esta Contraloría ha recibido para su revisión Decreto Exento Nº 00.642/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, que aprueba anexo modificatorio y complementario de Convenio de colaboración y asistencia docente entre Universidad de Tarapacá e I. Municipalidad de Arica.

Al respecto, se cursa con alcance el referido decreto, de acuerdo a las observaciones emitidas por la Dirección de Control Legal de esta unidac, mediante carta DCL 093/2022, la cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA Contralor 318.

PZV/yrs.

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Decreto Exento N° 00.642/2022. Original



REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO EXENTO QUE INDICA.

Arica, 28 de septiembre de 2022.

DCL N° 093/2022

Señor **PATRICIO ZAPATA VALENZUELA**Contralor

Universidad de Tarapacá

Presente

De mi consideración:

Junto con saludar se informa a Usted que se reclizó el control de legalidad del decreto exento N°00.642/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, el cual Aprueba anexo modificatorio y complementario de convenio de colaboración y asistencial docente entre Universidad de Tarapacá e Ilustre Municipalidad de Arica, pudiendo señalar lo siguiente:

En consideración a lo dispuesto en Carta REC N°1.343/2022, respecto a la implementación de la incorporación de la cláusula a las contrataciones de la Universidad en el marco del cumplimiento de la ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior y lo dispuesto en su artículo N°9 de la referida ley, en lo sucesivo deberán ser incluidos en todos los contratos de la Universidad de Tarapacá, la cláusula que de cuenta que las partes tomen conocimiento de la normativa interna que la regula la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración, a la fecha de la firma del Anexo modificatorio y complementario, que se realizó con fecha 23 de agosto de 2022, se sugiere cursar el presente acto administrativo.

Se despide cordialmente

PAULINA ORTUÑO FARÍÑA

Directora

Dirección de Control Legal

POF/jgf.

Cc.: Arch.-Corr.

Incl.: Decreto Exento Nº 0.642/2022. Original.





ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIAL DOCENTE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Е

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica a 23 de agosto de 2022, entre la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, en adelante "Universidad" o "Institución Educacional", Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 70.770.800-K, representada legalmente por su Rectora (s) doña JENNIFFER PERALTA MONTECINOS, cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados en Avenida General Velásquez Nº1775, de la ciudad de Arica, de una parte y la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Rol Único Tributario Nº 69.010.100-9, Persona Jurídica de Derecho Público en adelante "la Municipalidad" representada por su Alcalde don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, cédula nacional de identidad Nº Periodista, ambos con domicilio en Calle Rafael Sotomayor Nº415 en la cudad de Arica, se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que, mediante instrumento de fecha 01 de marzo del año 2016, la llustre Municipalidad de Arica, por intermedio de su Dirección de Salud Municipal (DISAM), y la Universidad de Tarapacá, acordaron implementar un Convenio Asistencial Docente, que busca normar las prácticas curriculares y las prácticas profesionales o internados (práctica asistencial) que se desarrollen en el área de la salud con un enfoque administrativo, clínico y asistencial, incluyendo actividades con la comunidad beneficiaria del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar. Convenio de colaboración que fue aprobado por Decreto Exento Universitario N°00.807/2016, de 02 de agosto de 2016 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7407 de fecha 4 de mayo de 2016.

SEGUNDO: El principal objetivo del convenio, es la generación de bases de cooperación, coordinación e interacción entre la Universidad de Tarapacá y la l'ustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Salud Municipal, para el desarrollo de actividades





académicas de formación que permitan otorgar servicios de salud para cumplir con la función social que ambas instituciones poseen, generando una enseñanza y aprendizaje en condiciones reales y productivas, para de esa manera contribuir a la formación del recurso humano que se encuentra cursando un programa de pregrado en el área de la salud.

TERCERO: Que, para las partes contratantes, esto es, la institución formadora y la Municipalidad de Arica acuerdan mediante el presente instrumento complementar el referido convenio, en el sentido de incluir como parte integran-e Anexo Nº1 denominado "Docentes Supervisores de Universidad de Tarapacá en Establecimientos de Atención Primaria De Salud, comuna de Arica." Según el siguiente detalle:

ANEXO Nº1

DOCENTES SUPERVISORES DE UNIVERSIDAD DE TARAPACA EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD, PERIODO _____ SEMESTRE AÑO _____.

CARRERA	RUT	NOMBRE	

CUARTO: Conforme a lo antes expresado y en concordancia con la incorporación del Anexo Nº 1 en la cláusula precedente, las partes acuerdan madificar la cláusula séptima del referido convenio, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Remitir la primera semana del mes de enero para el primer semestre y la primera semana del mes de julio para el segundo semestre, de manera formal, documento escrito mediante el cual la Universidad indicará daramente la cantidad de SAL ocupación que requiere, indicando en dicha documentación a lo menos, lo siguiente:







e) Datos tales como el Nombre, RUT, de cada académico cue realizará la supervisión clínica, además del número total de horas académicas semanales en que ejercerá dicha función, considerando como estándar de supervisión un mínimo ce uno y un máximo de cuatro estudiantes por docente."

Debe decir: "Remitir la primera semana del mes de enero para el primer semestre y la primera semana del mes de julio para el segundo semestre, de manera formal, documento escrito mediante el cual la Universidad indicará daramente la cantidad de ocupación que requiere, indicando en dicha documentación a lo menos, lo siguiente:

e) Datos tales como el Nombre, RUT, de cada académico que realizará la supervisión clínica además del número total de horas académicas semanales en que ejercerá dicha función, considerando como estándar de supervisión un mínimo de uno y un máximo de cuatro estudiantes por docente, según anexo Nº1, con la finalidad de actualizar los datos de los académicos que se desempeñarán en calidad de supervisores. Cabe hacer presente, que la distribución de los supervisores puede quedar sujeta a modificaciones según contingencia o necesidad de la Dirección de Salud durante la ejecución del presente convenio y anexos modificatorios."

QUINTO: Del mismo modo, se acuerda por las partes tener presente el Anexo N°1, en el cual se individualiza e informa Docentes Supervisores de Universidad de Tarapacá en Establecimientos de Atención Primaria de Salud, comuna de Arica, el que se anexa al presente instrumento.

SEXTO: Que, las partes dejan establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera continúa inalterable, entendido que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

SEPTIMO: La personería de doña JENNIFFER PERALTA MONTECINOS, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto con Fuerza de Ley N°150, de 1981, que crea







la Universidad de Tarapacá, y del Decreto TRA Nº 335/30/2022, de 05 de agosto de 2022, que la nombra Vicerrectora Académica.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar c la 1. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio Nº 4313 de 28 de junio de 2021.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en cuatro (04) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la llustre Municipalidad de Arica, dos (2) en poder de la Universidad de Tarapacá.

SR SERARDO ESPINDOLA ROJAS

ALCALDE DE ARICA

SRA. JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
RECTORA(S) UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIAL DOCENTE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ E I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

TARE TO SERVICE STATE OF THE PARTY OF THE PA



RECTORÍA UTA
REVISADO SE AJUSTA
ESTRICTAMENTE A DERECHO
DIRECTIVOS V'8'Y FIRMA
RESPONSABLE

V.R.A.

J.A.F.

D.A.L.

112/3

1 1 AGO, 2022





ANEXO N°1 DOCENTES SUPERVISORES DE UNIVERSIDAD DE TARAPACA EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD.

PERIODO 2° SEMESTRE AÑO 2022.

CARRERA	RUT	NOMBRE
Medicina		Sylvia Riquelme Qu i ntana
		Adriana Sapiro San-alla
Obstetricia		Carolina Medalla Alcayaga
		Oriana Ortuño Arce
		Teresa Reyes Rubilar
		Thachyra Chacan Zúñiga
Nutrición		Suyin Chávez Cárcamo
		Vinka Luque González
		Yisella Cuellar Sobarzo
		Rosemary Inostroza Tapia
		Jordán Martínez
		Quelopana
		Dayana Rivera Samit
		Jaime Silva Rojas
		Ignacio Miranda Díaz
		Ana María Naranjo
Enfermería		Isabel Galleguillos Jara
		Pamela Berrios Mecalla
		Jocelyn García Platero
		Leslie Muñoz Cid
		Yerrika Pavelich Alata
		Claudia González Oblitas









Nota: Cabe hacer presente, que la distribución de los supervisores puede quedar sujeta a modificaciones según contingencia o necesidad de la Dirección de Salud durante la ejecución del presente convenio y anexos modificatorios.



